



SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 36552
11/06/2020 19:47

Expediente:
684/017813

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

¿Piensa dar marcha atrás el Gobierno en la centralización de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad vegetal en Lugo?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 11/06/2020 19:47 Ref.Electrónica: 106908 -



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17813

11/06/2020

36552

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

El trabajo de los laboratorios oficiales de diagnóstico en el ámbito de la producción agraria resulta fundamental para gestionar eficazmente las alertas sanitarias y proteger tanto al sector agrícola y ganadero y a la industria agroalimentaria como a los consumidores. Dada su importancia, las diferentes administraciones con competencias en materia de sanidad vegetal ya disponen de sus propios laboratorios de diagnóstico.

Parece razonable, por tanto, que la Administración General del Estado también disponga de su propio laboratorio, para un óptimo ejercicio de sus competencias en este ámbito.

En este sentido, se señala que las funciones de laboratorio de referencia en el ámbito de la sanidad vegetal se encuentran actualmente distribuidas entre varios centros y laboratorios, ubicados en diferentes Comunidades Autónomas, con la consiguiente dispersión geográfica y administrativa.

Esta situación hace que, para garantizar la correcta coordinación entre los laboratorios de referencia y la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), sea necesaria una carga de trabajo administrativo adicional.

Esto genera, además, ciertas ineficiencias en el intercambio de información técnica, lo cual redundará en perjuicio de la capacidad de respuesta ante las situaciones de crisis.

Así, la creación de un Laboratorio Nacional de Sanidad Vegetal, bajo la coordinación del MAPA, permitirá crear sinergias con los otros dos laboratorios oficiales de los que dispone la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, ya que se podrán unificar los procedimientos de trabajo, bajo las directrices de



acreditación de laboratorios que establece la norma UNE/EN ISO 17025 de Gestión de calidad de los ensayos y su supervisión.

En cualquier caso, la puesta en marcha de este laboratorio implicará una serie de procedimientos técnicamente complejos y necesariamente prolongados en el tiempo, de modo que será necesario establecer un plazo transitorio durante el cual el MAPA mantendrá plenamente vigentes y operativos los contratos y convenios actualmente vigentes con los centros que actúan como laboratorios de referencia.

Asimismo, de cara al futuro, una vez que el Laboratorio Nacional de Sanidad Vegetal se encuentre en funcionamiento y asuma las funciones de laboratorio de referencia, el MAPA seguirá contando con la colaboración técnica de dichos centros, en tanto que son organismos de investigación en el ámbito de la sanidad vegetal.

No obstante, se remarcan las palabras del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en su comparecencia sobre líneas generales de su departamento ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados, el pasado 24 de febrero: *“la creación de un laboratorio nacional, no significa el cierre de ningún laboratorio que preste actualmente sus servicios en esta materia; al contrario, es una referencia complementaria de cara a todos los temas de sanidad vegetal”*.

Madrid, 24 de julio de 2020